## Gobierno de Catamarca

## Asesoría General de Gobierno

## Ley Nº 5495 - Decreto Nº 2257 DECLÁRASE MONUMENTO HISTÓRICO Y CULTURAL DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA A LA BIBLIOTECA POPULAR «ESTANISLAO S. ZEBALLOS», DE LA CIUDAD DE RECREO, DEPARTAMENTO LA PAZ

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

**ARTÍCULO 1º.-** Declárase Monumento Histórico y Cultural de la provincia de Catamarca a la Biblioteca Popular «Estanislao S. Zeballos», ubicada en la ciudad de Recreo, departamento La Paz, provincia de Catamarca.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, Publíquese y ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS

Registrada con el N° 5495

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 22:51:34

## Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa